

RESOLUCION - N - N - 363 - 90

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA. 1 OCT. 1990

Expte. Nº 14.138/90

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Facultad de Ciencias Tecnológicas propone la integración del jurado que entenderá en el concurso llamado para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura PROMOCION Y LEGISLACION INDUSTRIAL E INGENIERIA LEGAL: y

CONSIDERANDO:

Que se analizaron los antecedentes de los candidatos propuestos, atento a lo establecido en el artículo 29 de la resolución № 350-87 y modificatorias, como así también las nóminas de los profesores regulares de Universidades Nacionales:

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior en su despacho Nº 295/90 aconseja la aprobación del jurado propuesto por la citada Facultad;

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria del 24 de Setiembre del año en curso acordó se emita resolución rectoral ad referendum de ese cuerpo;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE:

ARTICULO 19. - Designar como miembros del jurado que entendera en el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para la provisión de un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura PROMOCION Y LEGISLACION INDUSTRIAL E INGENIERIA LEGAL de la Facultad de Ciencias Tencológicas, a las siguientes personas:

TITULARES

- Lidia Ester MARTORELL
- Daniel OVEJERO SOLA
- Froilán Manuel MIRANDA

SUPLENTES

- Heutor Reinaldo YARADE



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

- Emilio Carlos CORNEJO COSTAS - Emilia del Valle FORNARI

ARTICULO 22.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior para la aprobación de la presente resolución.

U.N.Sa.

C.P. N. SERGIO EDGARDO PANTOJA SECRETARIO ADMINISTRATIVO a/c. Secretario General

DE-JUAN CARLOS GOTTEREDI

LIC SONIA ALVAREZ de TROGLIERO

RESOLUCION - R - Nº 363 - 90